

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

60**MADRID NÚMERO 45****EDICTO**

Doña Isabel Segura Millán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 232 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Percy Toricheli del Solar como autor de un delito leve de hurto, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal, así como a las partes, haciendo saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado.

Líbrese testimonio de la presente sentencia para su unión a los autos debiendo llevar el original al libro de sentencia de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Percy Toricheli del Solar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.990/16)

